

LOS JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPALES DE GUADUAS CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD JUDICIAL

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Decreto 806 preferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020 y se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales, la atención de abogados, usuarios y ciudadanía en general, dentro de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, a saber:

1. **REANUDACIÓN DE TÉRMINOS.** Mientras no haya disposición en contrario por el Consejo Superior de la Judicatura, todos los términos y actuaciones judiciales en todos los procesos, se reanudarán a partir del día primero (1°) de julio de 2020.
2. **RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE MEMORIALES:** En la Sede Judicial, como regla general **no se prestará atención presencial al público** por lo cual, todos los memoriales, sin excepción, que se dirijan a los Jueces de la Especialidad, deberán ser remitidos por los interesados preferiblemente en formato PDF, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento, al **correo electrónico institucional** de cada Juzgado, **de lunes a viernes en el horario judicial de 8 a.m. a 5 p.m.**, incluyendo siempre en el mismo IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CON TIPO Y NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN, ASUNTO O PETICIÓN (Ej: recurso, contestación, traslado de excepciones, solicitud de copias, etc.) y DATOS DE NOTIFICACIÓN ACTUALIZADOS. Si se remiten anexos, especificar en el escrito cuántos anexos y con cuántos folios se remiten.

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlo a OneDrive, dar acceso al correo institucional del Juzgado correspondiente, e informar en el memorial, el link o enlace que contiene el documento a anexar.

En el caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del día y horario hábil judicial (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), **se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.**

3. **CONSULTA DE PROCESOS, SOLICITUDES DE COPIAS Y DESARCHIVOS.** La Secretaría del despacho, dentro del marco legal de sus competencias y teniendo en cuenta las reglas sobre la reserva legal y las disposiciones en materia arancelaria, efectuará la remisión al correo electrónico de los usuarios que así lo soliciten, de los documentos y expedientes pertinentes, previa solicitud al correo electrónico institucional de Juzgado.
4. **ATENCIÓN PRESENCIAL:** Como **excepcionalmente** puede requerirse la prestación del servicio de forma presencial, a partir del día 1° de julio

de 2020, los abogados, dependientes debidamente autorizados, usuarios y terceros que actúen en los asuntos a cargo de este despacho judicial, para lo cual seguirá las siguientes pautas:

- El usuario deberá **solicitar un turno** al correo electrónico Institucional del Despacho, en cuyo ASUNTO deberá especificar "SOLICITUD TURNO", incluyendo el nombre y número de identificación de la persona a atender, teléfono celular de contacto, expresión del motivo por el cual no es posible que su requerimiento sea atendido de manera virtual y datos del proceso a revisar.
- El Despacho asignará los turnos en orden de llegada de cada correo electrónico e informará oportunamente por el mismo medio, el día y hora dispuestos para la atención, teniendo en cuenta que según lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura, sólo podrá asistir a la Sede Judicial, el 20% del personal de cada despacho judicial.
- Los usuarios que deban dirigirse a la sede del Despacho, deberán **exhibir sin excepción su documento de identidad, el correo electrónico de autorización de ingreso al Juzgado expedido por la Juez, y cumplir con las medidas de bioseguridad** adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, las restricciones de movilidad y el Protocolo General de Bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 666 de 2020.

Parágrafo: En todo caso, para la atención y consultas de usuarios y apoderados, se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional y otros disponibles.

5. Correos electrónicos Despachos Judiciales, para envío solicitudes es:

Juzgado 1º Promiscuo Municipal:

j01prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono celular para comunicarse con la secretaria 3104888862

Juzgado 2º Promiscuo Municipal

j02prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Respecto a la radicación de Acción de tutela y Habeas corpus se deberá efectuar por el aplicativo Web dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura (Circular P CSJC20-20).